



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO POR
CAUSAL EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DEL
PRIMER JUZGADO DE FAMILIA MARISCAL NIETO,
2023**

PRESENTADO POR

BACH. HEYDI JACKELINE QUISPE VIZCARRA

BACH. ROXANA FLOR RAMOS CUTIPA

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () /

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA MARISCAL NIETO, 2023

Presentado por el (la):

BACH. HEYDI JACKELINE QUISPE VIZCARRA
BACH. ROXANA FLOR RAMOS CUTIPA

Para obtener el grado académico () Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () ABOGADO asesorado por el DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI con Resolución de Decanato N° 1908-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. HEYDI JACKELINE QUISPE VIZCARRA BACH. ROXANA FLOR RAMOS CUTIPA	CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA MARISCAL NIETO, 2023	18%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 18% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 03 de OCTUBRE de 2024



Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADOS	i
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
AGRADECIMIENTOS	iii
DEDICATORIA	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	14
1.2. Definición del Problema	16
1.2.1. Problema General	16
1.2.2. Problemas Específicos.....	16
1.3. Objetivos de la Investigación.....	16
1.3.1. Objetivo General	16
1.3.2. Objetivos Específicos	17
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	17
1.4.1. Justificación Metodológica	17
1.4.2. Justificación Teórica	17
1.4.3. Justificación Práctica.....	18
1.4.4. Justificación Social.....	18
1.4.5. Limitaciones de la Investigación.....	18
1.5. Variables	19
1.5.1. Variable Independiente	19
1.5.2. Variable Dependiente	19
1.6. Supuestos de la Investigación.....	19
1.6.1. Hipótesis General	19
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	21

2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	23
2.1.3. Antecedentes Locales	28
2.2. Bases Teóricas	30
2.2.1. El Divorcio por Causal	30
2.2.2. Causales de Divorcio.....	32
2.2.3. Consecuencias Jurídicas del Divorcio.....	34
2.3. Marco Conceptual.....	39
2.3.1. Cónyuges	39
2.3.2. Divorcio.....	39
2.3.3. Indemnización	39
2.3.4. Liquidación.....	40
2.3.5. Matrimonio.....	40
2.3.6. Patria Potestad	40
2.3.7. Sociedad de Gananciales	41
CAPÍTULO III: MÉTODO	42
3.1. Tipo de Investigación	42
3.2. Diseño de Investigación.....	42
3.3. Población y Muestra	43
3.3.1. Población.....	43
3.3.2. Muestra.....	44
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	44
3.4.1. Técnica de Recolección de Datos.....	44
3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos	45
3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	46
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	49
4.2. Presentación de Resultados.....	49
4.2.1. Análisis Descriptivo	49
4.2.2. Análisis Relacional.....	61
4.2.3. Discusión de Resultados.....	65
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	69

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS	74
Matriz de Consistencia.....	74
Cuestionario	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2 Población del Estudio	43
Tabla 3 Muestra del Estudio	44
Tabla 4 Confiabilidad Variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	45
Tabla 5 Confiabilidad Variable Procesos de Divorcio por Causal.....	45
Tabla 6 Baremos de la Variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	46
Tabla 7 Baremos de la Variable Procesos de Divorcio por Causal.....	46
Tabla 8 Normalidad de la variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	47
Tabla 9 Normalidad de la variable Procesos de Divorcio por Causal.....	47
Tabla 10 Considera Ud. qué ¿la violencia entre cónyuges es una causal de divorcio?	49
Tabla 11 Considera Ud. qué ¿la convivencia imposible es una causal de separación de cuerpos?.....	50
Tabla 12 Considera Ud. qué ¿la voluntad unilateral es causal suficiente de divorcio?	52
Tabla 13 Considera Ud. qué ¿existen criterios objetivos suficientes en los procesos de divorcio?.....	53
Tabla 14 Considera Ud. qué ¿ existen criterios subjetivos suficientes en los procesos de divorcio?.....	54
Tabla 15 Considera Ud. qué ¿la indemnización equitativa es parte de los procesos de divorcio?.....	55

Tabla 16 Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en la patria potestad y alimentos?	56
Tabla 17 Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en el régimen patrimonial del matrimonio disuelto?.....	57
Tabla 18 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de ganancias del cónyuge?.....	58
Tabla 19 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la reparación al cónyuge afectado?.....	59
Tabla 20 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de los derechos hereditario entre cónyuges?	60
Tabla 21 Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y los Procesos de Divorcio por Causal.....	61
Tabla 22 Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen de la patria potestad y de los alimentos	62
Tabla 23 Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales	63
Tabla 24 Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y la Indemnización	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación de las Categorías	43
Figura 2 Considera Ud. qué ¿la violencia entre cónyuges es una causal de divorcio?	50
Figura 3 Considera Ud. qué ¿la convivencia imposible es una causal de separación de cuerpos?.....	51
Figura 4 Considera Ud. qué ¿la voluntad unilateral es causal suficiente de divorcio?	52
Figura 5 Considera Ud. qué ¿existen criterios objetivos suficientes en los procesos de divorcio?.....	53
Figura 6 Considera Ud. qué ¿existen criterios subjetivos suficientes en los procesos de divorcio?.....	54
Figura 7 Considera Ud. qué ¿la indemnización equitativa es parte de los procesos de divorcio?.....	55
Figura 8 Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en la patria potestad y alimentos?	56
Figura 9 Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en el régimen patrimonial del matrimonio disuelto?.....	57
Figura 10 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de ganancias del cónyuge?.....	58
Figura 11 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la reparación al cónyuge afectado?.....	59
Figura 12 Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de los derechos hereditario entre cónyuges?	60

RESUMEN

El presente estudio denominado: CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA MARISCAL NIETO, 2023; define como objetivo de investigación: determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023; para cuyo fin se elabora una investigación de tipo básico y de nivel descriptivo, con un diseño correlacional – transversal; donde se aplica el cuestionario, como instrumento de investigación, dirigido a una muestra de 20 elementos dentro del entorno seleccionado, el Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, durante el año 2023. El desarrollo de la investigación permite concluir que, en relación a la hipótesis general de investigación; el nivel de significancia de la relación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y los Procesos de Divorcio por Causal es de $= 0.004$, menor a 0.05 ; con lo que se confirma la correlación entre las variables; asimismo, se observa un coeficiente de correlación $= 0.617$, que ubica a la misma como directa y fuerte, lo que conlleva afirmar que en los Procesos de Divorcio por Causal dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto durante el periodo 2023, se evidenciaron consecuencias jurídicas sobre los solicitantes.

Palabras claves: Alimentos, divorcio, familia, indemnización, patria potestad.

ABSTRACT

The present study called: LEGAL CONSEQUENCES OF DIVORCE BY CAUSE IN THE DIVORCE PROCESSES OF THE FIRST MARISCAL NIETO FAMILY COURT, 2023; defines the research objective as: determining the legal consequences of divorce on grounds in the divorce processes of the First Mariscal Nieto Family Court, 2023; For this purpose, a basic and descriptive level investigation is carried out, with a correlational – transversal design; where the questionnaire is applied, as a research instrument, aimed at a sample of 20 elements within the selected environment, the First Mariscal Nieto Family Court, during the year 2023. The development of the research allows us to conclude that, in relation to the hypothesis general research; The level of significance of the relationship between the Legal Consequences of Grounded Divorce and Grounded Divorce Processes is $= 0.004$, less than 0.05 ; which confirms the correlation between the variables; Likewise, a correlation coefficient $= 0.617$ is observed, which places it as direct and strong, which entails affirming that in the Ground-Based Divorce Processes within the First Family Court of Mariscal Nieto during the period 2023, consequences were evident. legal information on the applicants.

Keywords: Alimony, divorce, family, compensation, parental authority.

INTRODUCCIÓN

En un análisis global, el divorcio se erige como un proceso legal complejo con repercusiones significativas en la vida de aquellos involucrados, pudiendo afectar a cada núcleo familiar de nuestra sociedad.

En Perú, el divorcio por causal se regula mediante el Código Civil Peruano en sus artículos 319°, 333°, 345°, 345° - A, 349°, y 354°. Este procedimiento legal representa la culminación de un vínculo matrimonial entre dos individuos que previamente contrajeron matrimonio. Durante este proceso, se tratan diversos aspectos relacionados con la distribución de bienes, la custodia de los hijos, los pagos de pensión alimenticia y otros asuntos vinculados a la separación de los cónyuges, (Varsi, 2007).

En ese sentido, en el desarrollo de la presente investigación se plantea como problema general: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?; para lo cual se desarrollan cuatro capítulos de estudio; donde, en el primer capítulo, se aborda el planteamiento de la realidad problemática, además de la formulación de objetivos, hipótesis, y la operacionalización de variables de investigación; asimismo, en el segundo capítulo se plantea el marco teórico que define la investigación, los antecedentes, las bases teóricas, y los conceptos teóricos resultantes del proceso de recolección de información; en el tercer capítulo se diseña la metodología empleada para el presente estudio; y finalmente, en el cuarto capítulo, se exponen los resultados obtenidos a través de la intervención realizada en el entorno determinado durante el periodo señalado.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

El objetivo de la institución del divorcio del derecho de familia es disolver el matrimonio a petición de uno o ambos cónyuges cuando concurran las causas legalmente reconocidas. El divorcio debe ser visto como un remedio legal para un matrimonio que incumple sus obligaciones y, como resultado, provoca una crisis familiar que impacta a la sociedad; El enfoque del sistema legal respecto del divorcio debería dejar de utilizar detalles incriminatorios para establecer una parte "culpable" o "inocente" y, en cambio, ofrecer alternativas para resolver el asunto de la manera "menos conflictiva" posible (Coronado, 2023).

Desde una perspectiva general, el divorcio se erige como un proceso legal complejo con repercusiones significativas en la vida de aquellos involucrados, pudiendo afectar a cada núcleo familiar de nuestra sociedad. En Perú, el divorcio por causal se regula mediante el Código Civil Peruano en sus artículos 319°, 333°, 345°, 345° - A, 349°, y 354°. Este procedimiento legal representa la culminación de un vínculo matrimonial entre dos individuos que previamente contrajeron matrimonio. Durante este proceso, se tratan diversos aspectos relacionados con la distribución de bienes, la custodia de los hijos, los pagos de pensión alimenticia y otros asuntos vinculados a la separación de los cónyuges, (Varsi, 2007).

Resulta relevante destacar que existen diferentes causales que sustentan el divorcio por causal en nuestro país; en particular, el adulterio, la violencia física o psicológica, y el abandono injustificado. Cada una de estas causales se caracteriza por sus propios requisitos y consecuencias legales específicas.

La cuestión que rodea las ramificaciones legales del divorcio por diversas razones surge de una serie de factores, incluida la fragilidad de nuestro sistema legal en comparación con los sistemas legales de otras naciones y la ausencia de una doctrina analítica. Tomemos el caso del divorcio resultante de una separación de hecho, que tiene dos vertientes: el divorcio sancionado y el divorcio reparado. El divorcio se maneja mediante un sistema mixto en nuestra nación; sin embargo, un examen de la jurisprudencia sobre el tema revela que es inadecuada y deja una serie de preguntas que el juez debe responder (Tito, 2021).

El divorcio es, por tanto, una realidad social y jurídica que repercute en la institución de la familia en su conjunto, así como en la pareja que decide poner fin a su matrimonio y a los hijos compartidos. Teniendo en cuenta esta información, y especialmente teniendo en cuenta la presencia de niños y adolescentes, debería darse máxima importancia a la legislación relativa a los efectos del divorcio. El verdadero problema es cómo la sociedad y el Estado peruano manejan las consecuencias o ramificaciones jurídicas de estas nuevas realidades, pues con ella han cambiado la realidad familiar y las normas que rigen la filiación, la adopción, el matrimonio y su terminación. La forma en que cada ordenamiento jurídico del mundo regula los efectos del divorcio permite evaluar las leyes relativas a las nuevas instituciones jurídicas de nuestro sistema, su coherencia con el resto del sistema familiar y el peso global que se le otorga a la familia (Coronado, 2023).

Los mecanismos de justicia en el Perú; ofrecen una serie de criterios estandarizados, a disposición de los operadores de justicia, para la fijación de los tres aspectos fundamentales, detallados líneas arriba, al momento de decidir sobre un proceso de divorcio por causal. De esta forma, el régimen de la patria potestad, la liquidación de la sociedad de gananciales, y la indemnización que sobrevienen a un proceso de divorcio deberían contener cierta homogeneidad en la mayoría de procesos; no obstante, el criterio de discrecionalidad en la toma de decisiones judiciales genera incongruencias sobre los resultados deseados en este tipo de procesos. Entonces, para nuestra investigación resulta importante analizar esta complejidad dentro de un entorno específico, que para el caso en concreto es el Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto; y durante un periodo específico,

constituido por el año 2023. En ese sentido, en el desarrollo de la presente se plantea como interrogante general: *¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?*, y a continuación se expone los fundamentos que sustentan el estudio.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Metodológica

En el desarrollo metodológico, esta investigación se ajusta a los parámetros del método científico; lo cual garantiza la calidad de las conclusiones a las que arribe; asimismo, el diseño metodológico que emplea, es un diseño estandarizado y probado previamente en un sinnúmero de investigaciones, lo cual permite generar certeza respecto de la recolección de información para el estudio. La justificación metodológica de esta investigación se funda en ello.

1.4.2. Justificación Teórica

Esta investigación funda su justificación teórica en la información que aporta al conocimiento en general sobre las variables del estudio; es decir, el aporte de nuevos conocimientos específicos relacionados al área de intervención sobre los conceptos del proceso de divorcio por causal y sus consecuencias jurídicas. Los aportes de esta investigación, en primer lugar, se basan en definiciones teóricas previamente establecidas en las asignaturas de pre grado instruidas en nuestra universidad; asimismo, los resultados del estudio se enfocan en generar nuevas apreciaciones sobre estos conocimientos previos, para contribuir a futuras

investigaciones e incrementar el conocimiento respecto del tema. La justificación teórica de esta investigación se funda en ello.

1.4.3. Justificación Práctica

Desde un punto de vista práctico, la investigación pretende resolver un problema que surge cotidianamente en la interacción de las sub categorías estudiadas. Así pues, es importante interpretar y analizar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal, ya que estas repercuten directamente en un sector de la sociedad que espera el mejor de los resultados posibles sobre los procesos de divorcio que siguen; por lo que, para tal fin, es necesario un análisis específico, dentro del área de investigación, con la finalidad de encontrar y mejorar deficiencias que puedan estar generando un perjuicio a los que interactúan en esta problemática, es por ello que resulta importante el aporte en la práctica de esta investigación.

1.4.4. Justificación Social

Desde una perspectiva social, la investigación abarca el análisis de los problemas que se originan a partir del divorcio en relación a los ex cónyuges, los hijos, y los familiares en general que se ven afectados con este supuesto. Asimismo, aborda los problemas que se puedan generar a nivel patrimonial y legal, en cuanto a temas relacionados con la separación de bienes, el registro civil, la tenencia de menores de edad, el régimen de alimentos, entre otros. De esta manera, con el respectivo análisis se pretende ofrecer alternativas de solución para afrontar las diversas eventualidades negativas, de la forma más efectiva posible; sin que esto repercuta desproporcionadamente en desmedro de la calidad de vida de los intervinientes.

1.4.5. Limitaciones de la Investigación

En cuanto a las limitaciones de la investigación; para el presente estudio se tuvo limitaciones relacionadas en primer lugar; al tamaño de la muestra, la cual tuvo que ser aplicada por conveniencia debido a la disponibilidad de los elementos investigados; asimismo, en segundo lugar, sobre la disponibilidad de datos, se tuvo que hacer seguimiento a cada uno de los instrumentos aplicados, hasta su real

concertación y recojo de información, lo cual vario dependiendo de la disponibilidad de tiempo de las personas encuestadas; finalmente y en tercer lugar, tuvimos limitaciones relacionadas al análisis y presentaciones de resultados, toda vez que, de la revisión de literatura antecedente, se observó que no existe investigaciones previas en el entorno específico.

1.5. Variables

1.5.1. Variable Independiente

Variable independiente : Consecuencias jurídicas del divorcio por causal

- Dimensión 1 : Dimensión objetiva
- Dimensión 2 : Dimensión subjetiva

1.5.2. Variable Dependiente

Variable dependiente : Procesos de divorcio por causal

- Dimensión 1 : Régimen de la patria potestad y los alimentos
- Dimensión 2 : Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales
- Dimensión 3 : Indemnización

1.6. Supuestos de la Investigación

1.6.1. Hipótesis General

Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal de separación de hecho tienen una relación directa y significativa en los procesos del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

1.6.2. Hipótesis Específicas

Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Mendoza, Suárez, & Cajas, 2023) en su investigación denominada: “Análisis del Divorcio Incausado como forma de Disolución Conyugal en el Ecuador” para la revista arbitrada de ciencias jurídicas *Iustitia Socialis*, realizan un estudio con el fin de determinar e interpretar las formas del divorcio Incausado y su aplicación para la culminación del vínculo entre cónyuges dentro de la legislación ecuatoriana; donde concluye que es de suma importancia que el sistema legal en Ecuador garantice el respeto a los derechos fundamentales de las personas en un contexto que valore la voluntad y autonomía individuales. Se debe considerar la figura del divorcio incausado como una nueva forma de disolver el vínculo matrimonial. Las personas deben tener la libertad de elegir el camino que consideren más adecuado para sus vidas, incluso si esto va en contra de la voluntad de su cónyuge. Es esencial que puedan tomar decisiones y tener control sobre las áreas más personales de sus vidas. De esta manera, se puede regular el régimen matrimonial civil en Ecuador en un entorno de tolerancia, respeto, libertad y autonomía individual.

(Guerrero, 2020); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Nueva Concepción Normativa Procesal del Divorcio en la Legislación Ecuatoriana”, como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad el Azuay de Ecuador; plantea como objetivo analizar la nueva base legal que funda el proceso de divorcio a razón de las modificaciones

procesales en la legislación ecuatoriana; a través de una investigación explicativa de análisis documental, donde arriba a las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones al Código Civil resultaron positivas y se adaptaron a la realidad actual. Con la implementación del Código Orgánico General de Procesos, se introdujeron procedimientos sumarios y voluntarios para agilizar los trámites de divorcio. El objetivo es simplificar los procedimientos, permitiendo resolverlos en menos tiempo y establecer un sistema procesal transparente, rápido y eficiente en la administración de justicia.
- En las legislaciones analizadas durante el desarrollo de esta investigación, se puede observar que existen dos formas de formalizar un divorcio. La primera es el divorcio por mutuo consentimiento, en el cual los cónyuges están de acuerdo en las condiciones de la disolución. Es un proceso sencillo, y lo más importante es que no se requiere justificar hechos que puedan afectar emocionalmente a la familia. La segunda vía es el divorcio contencioso, que se aplica cuando no hay acuerdo entre las partes, y un juez declara la disolución del vínculo matrimonial. En este tipo de divorcio, es fundamental que el demandante demuestre que el demandado ha incurrido en una de las causales para la terminación del matrimonio.

(Cujilema, 2019); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “El Divorcio Incausado, Reflexiones de Reforma Legal”, como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad Nacional del Chimborazo de Ecuador, plantea como objetivo principal el análisis de los procesos de divorcio incausado y la propuesta de nuevas regulaciones en la legislación ecuatoriana; para lo cual establece una investigación de tipo explicativa en base al análisis documental; mediante la cual concluye que:

- La información recopilada sobre el divorcio incausado, sus antecedentes y características, contribuye a una mejor comprensión de la importancia de esta figura en la sociedad actual.
- Ambos cónyuges deben poder otorgar permiso y poder celebrar su matrimonio. Con base en este supuesto, si un cónyuge decide que ya no

quiere estar en un matrimonio y quiere disolverlo, esa solicitud debe aprobarse sólo por expresar el deseo del cónyuge y no requiere prueba de ningún motivo en particular. De lo contrario, como lo establece el artículo 66, párrafo 5 de la Constitución del Ecuador, se restringiría la libertad de la persona para desarrollar su individualidad. Siempre que sus actos no violen los derechos de otros, a las personas se les garantiza la libertad de elegir su propio curso de acción, lo que les permite alcanzar sus objetivos en la vida y darle significado a su vida.

- Sin embargo, una de las formas de romper la relación matrimonial es mediante el divorcio por causas legales. Sin embargo, dado que la parte que solicita el divorcio debe demostrar que las acciones de su cónyuge han perjudicado el matrimonio y son el motivo de la demanda de divorcio, sugiere una invasión de su vida privada. El artículo 66, numeral 20 de la Constitución ecuatoriana reconoce y protege el derecho a la intimidad personal y familiar, que puede ser vulnerado por este.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Bedón & Huallpa, 2018); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Análisis de los Efectos Jurídicos del Divorcio por Causal de Separación de Hecho en el Código Civil, Huaraz, 2017” como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad César Vallejo del Perú, plantea como objetivo de su investigación realizar un análisis respecto a los posibles efectos negativos del divorcio por separación de hecho sobre los conyugues; para lo cual se selecciona como entorno a la ciudad de Huaraz y como periodo comprendido al año 2017. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 10 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir:

- La mayoría de las sentencias de primera instancia derivadas de casos de divorcio por causa de separación de hecho que hemos analizado no parecen tener consecuencias adversas para los cónyuges. De hecho, según se puede

observar en la Tabla 01 y el Cuadro N° 01 de nuestros resultados, aproximadamente el 70% de estas sentencias están adecuadamente fundamentadas y, por lo tanto, no implican ningún perjuicio. Solamente un 30% de ellas podría tener un impacto negativo, lo que demuestra que los fallos emitidos por los jueces de familia de la ciudad de Huaraz ofrecen un nivel de seguridad jurídica satisfactorio para las partes involucradas en el proceso.

- En lo que respecta al primer objetivo específico, según los resultados obtenidos de la Tabla 02 tras analizar las sentencias de primera instancia, se puede concluir que el 80% de estas sentencias efectivamente han aplicado los criterios para determinar la indemnización en los casos de divorcio basados en la separación de hecho. Tan solo el 20% no ha logrado cumplir con la aplicación de dichos criterios estipulados.
- En cuanto al segundo objetivo específico, al examinar la Tabla 03, se aprecia que en el 90% de las sentencias analizadas, los jueces han logrado identificar correctamente al cónyuge perjudicado por la separación de hecho, mientras que solo el 10% no ha logrado hacerlo. Esto indica que, en la mayoría de los casos, los jueces se ajustan a las directrices del Tercer Pleno Casatorio Civil para tomar decisiones acordes a la legislación vigente.

(Tito, 2021); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Divorcio: Causal de Separación de Hecho y el Impacto al Cónyuge Desprotegido según Ordenamiento Jurídico, Juzgado de Familia - Lima, 2018” como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad Peruana de los Andes del Perú; plantea como objetivo de su investigación determinar la relación entre el divorcio bajo la modalidad de separación de hecho y las consecuencias que sufren los cónyuges afectados dentro de los procesos que se desarrollaron en un juzgado de familia de la capital Lima, durante el año 2018. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 63 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir:

- En relación al primer objetivo específico, se ha establecido que en casos de divorcio por separación de hecho, cuando se produce una separación física o corporal, debe otorgarse una compensación por daños y perjuicios al cónyuge desprotegido. Además, se ha determinado que tanto la voluntad explícita como la implícita darían lugar a una indemnización en casos de divorcio basados en la separación de hecho. En particular, la renuncia total de los deberes conyugales resulta en una indemnización por causa no culposa en estos casos de divorcio. De igual manera, el abandono absoluto de los deberes conyugales genera una indemnización por daños y perjuicios en los divorcios basados en la separación de hecho, según se observó en los juzgados de familia de Lima en 2018.
- En el contexto del segundo objetivo específico, se ha identificado que la falta de voluntad para convivir conyugalmente conlleva una indemnización por causa no culposa en los divorcios basados en la separación de hecho. Asimismo, se ha demostrado que el fin de la vida en común resulta en una indemnización por causa culposa en estos casos de divorcio. También se ha concluido que la falta de una justificación jurídica adecuada da lugar a una indemnización por causa no culposa en los divorcios basados en la separación de hecho en el Juzgado de Familia de Lima en 2018.
- En relación con el tercer objetivo específico, se ha identificado que el transcurso ininterrumpido del período mínimo legal genera una indemnización por daños y perjuicios en los divorcios por separación de hecho. En particular, cuando el plazo es de dos años y no existen hijos, se produce una indemnización por daños y perjuicios en los divorcios basados en la separación de hecho. Del mismo modo, cuando el plazo es de cuatro años y existen hijos, se produce una indemnización por daños y perjuicios en los divorcios basados en la separación de hecho en el Juzgado de Familia de Lima en 2018.

(Chahuasonco, 2018); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Consecuencias Jurídicas en la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2018” como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad

Nacional Amazónica de Madre de Dios del Perú; plantea como objetivo de su investigación precisar el nivel de relación entre las variables de separación convencional y divorcio ulterior dentro de la localidad de Tambopata y durante el año 2018. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 30 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir:

- Los divorcios de mutuo acuerdo, tanto en notarías como en municipios, han experimentado un aumento debido a la rapidez que ofrecen en sus procedimientos. Hasta la fecha, se ha observado un considerable número de casos en curso, logrando los resultados deseados tal como lo establece la legislación que otorga competencia a estas entidades. No existe un marco normativo que indique una jerarquía de funciones que puedan ejercer en términos de la autonomía de la voluntad.
- La desjudicialización de los divorcios de mutuo acuerdo simplifica el proceso y alivia la carga de los juzgados encargados de tramitar estos casos. En estos divorcios, las parejas que desean separarse asumen la madurez y la autonomía de establecer un convenio que se ajuste a sus intereses principales, lo que resulta en una mayor rapidez y una reducción de los costos tanto económicos como psicológicos y sociales.
- Durante la investigación, se ha identificado que los tribunales de Familia manejan un alto volumen de demandas de divorcio basadas en la separación de hecho, y, en su mayoría, estas terminan con sentencias favorables para el cónyuge perjudicado. Sin embargo, a pesar de las solicitudes constantes de las partes involucradas, estas sentencias no se ejecutan como se esperaba.

(Gallardo, 2019); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Análisis de la Problemática de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017” como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad Señor de Sipán del Perú; plantea como objetivo de su investigación realizar un análisis sobre la problemática dentro de los procesos de tenencia compartida que se desarrollan en los juzgados de familia de la

localidad de Chiclayo durante el año 2017. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 182 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir:

- La investigación realizada en los juzgados de familia de Chiclayo en 2017 indica que el tema de la propiedad compartida está resuelto. Determinar si esta acción fue en beneficio del menor es el objetivo principal del examen. El objetivo principal era proporcionar una administración de justicia precisa y eficiente en los casos en que la legislatura se viera obligada a imponer este paso. Además, su objetivo era garantizar la igualdad de derechos para ambos padres porque, en algunos casos, se observaba una preferencia por la madre, lo que puede tener un efecto psicológico perjudicial en el niño en el futuro.
- El diagnóstico sobre la situación actual del problema de la posesión compartida en los juzgados de familia de Chiclayo en 2017 encontró que se dio preferencia en la sentencia a la madre, lo cual fue injusto y contrario al interés superior del niño, que debería ser el objetivo primordial del Estado. Esto se debió a la falta de confianza del juez, especialmente hacia el padre. Dado que el niño es más vulnerable después de una separación, este problema también puede tener un efecto perjudicial en su salud emocional. Además, someterlos al arduo proceso de custodia compartida podría dañar su salud mental a largo plazo.
- Además, el estudio señala variables significativas que contribuyeron al problema de la posesión compartida en los juzgados de familia de Chiclayo en 2017. Estos elementos tienen que ver con la sociedad, ya que en ocasiones las medidas preventivas son demasiado drásticas e impiden que los menores participen en actividades como paseos y viajes con sus padres. También tienen un componente jurídico, ya que si bien el juez consideró ciertos factores vinculados al bienestar de la menor, la sentencia dictada en ocasiones tuvo impacto en la menor porque limitó el acceso de la joven a ver a uno de sus padres.

(Videla, 2022); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “Divorcio por Causal de Separación de Hecho y Consecuencias Jurídicas, Segundo Juzgado de Familia Huancayo, 2022” como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco del Perú; plantea como objetivo de su investigación precisar las consecuencias jurídicas que resultan de los procesos de divorcio por separación de hecho en los procesos que se llevan a cabo en el 2do juzgado de familia de la localidad de Huancayo durante el año 2022. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 20 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir:

- En el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo en 2022, el divorcio por causal de separación de hecho conlleva consecuencias legales que afectan tanto a los miembros del matrimonio como a otras áreas, incluyendo a los hijos, al cónyuge perjudicado y a la propiedad de los bienes matrimoniales.
- Por otro lado, se ha quedado demostrado que el divorcio sanción implica la existencia de dolo o culpa atribuible a uno de los cónyuges que no cumple con sus deberes matrimoniales.
- En cuanto al divorcio remedio, puede afirmarse que refleja el fracaso del matrimonio, lo que permite a los cónyuges vivir separados de hecho.

2.1.3. Antecedentes Locales

(Zapata, 2022); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: “La Falta de Regulación Jurídica del Significado de Adulterio como Causal de Divorcio y su Afectación al Principio de Seguridad Jurídica, Arequipa 2022”; como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad José Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua; plantea como objetivo principal analizar la regulación vigente respecto del divorcio por causal de adulterio y su implicancia en el principio de seguridad jurídica dentro de la jurisdicción de Arequipa y durante el año 2022. En base a ello, desarrolla una investigación de tipo explicativa, que se basa en la aplicación de la técnica de la

entrevista y el instrumento cuestionario a una muestra constituida por 10 abogados litigantes del entorno investigado; proceso a través del cual llega a concluir que:

- La carencia de una normativa legal precisa que defina el término "adulterio" como motivo de divorcio tiene un impacto negativo en la figura de previsibilidad. Esto se debe a que, en situaciones de infidelidad, no se puede estar seguro de si dichas conductas serán consideradas como adulterio, lo que dificulta la capacidad de anticipar las implicaciones legales que podrían surgir en tales casos.
- La ausencia de una regulación legal que defina claramente el concepto de adulterio como motivo de divorcio afecta la figura de la predictibilidad, ya que ante diversas formas de infidelidad no se puede garantizar que encajen dentro de la categoría de adulterio, lo que dificulta anticipar las implicaciones legales que puedan surgir en estos casos.
- La carencia de una regulación legal que defina de manera precisa el concepto de adulterio como motivo de divorcio compromete el principio de certeza en las actuaciones de las autoridades públicas, ya que en casos de diversas formas de infidelidad, los órganos judiciales pueden tomar decisiones basadas en sus propios criterios legales y subjetivos.

(Coronel, 2021); en su proyecto de investigación en derecho, que lleva por nombre: "El Reconocimiento de las Uniones de Hecho en el Libro de Familia del Código Civil Peruano, 2020"; como parte de los requisitos para optar por el título profesional de abogado en la Universidad José Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua; plantea como principal objetivo delimitar la importancia de una correcta regulación de las uniones de hecho; para lo cual desarrolla una investigación basada en el análisis documental respecto de la jurisprudencia y doctrina vigente; a través del cual arriba a las siguientes conclusiones:

- Las uniones de hecho requieren una mayor protección legal, pero es importante mantener su distinción con respecto al matrimonio, ya que ambas instituciones forman parte de la estructura familiar.
- La creación de registros para la inscripción voluntaria de uniones de hecho podría beneficiar a las parejas que, al no cumplir con los requisitos formales

del matrimonio, se ven privadas de los derechos y ventajas que este confiere como una entidad familiar legalmente constituida. Esto permitiría regular sus beneficios sociales y económicos, evitando posibles disputas legales y procesos complejos.

- La legislación peruana regula de manera limitada las uniones de hecho, lo que sugiere la necesidad de una regulación más detallada y precisa de esta figura.
- La creación de un Registro de Uniones de Hecho, como se propone en esta investigación, podría reducir los conflictos legales originados por las uniones de hecho que dan lugar a una comunidad de bienes.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. *El Divorcio por Causal*

2.2.1.1. Noción de Divorcio

(Varsi, 2007); define que el divorcio es el procedimiento jurídico que culmina con la disolución legal del matrimonio entre dos individuos que estaban casados. En este proceso, se abordan aspectos relacionados con la distribución de los activos, la custodia de los hijos, los pagos de manutención y otros temas vinculados a la separación de las partes.

(Aguilar, 2016); afirma que también puede definirse como la ruptura del lazo conyugal que pone fin al estado matrimonial, de manera que los ex cónyuges, en términos legales, se convierten en individuos ajenos entre sí. Esto les permite a ambos tener la capacidad legal de contraer un nuevo matrimonio, al mismo tiempo que extingue todas las obligaciones y derechos originados por la institución previa.

Según el Código Civil; el art. 348 indica: “*El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio.*” (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

2.2.1.2. Deberes Conyugales Incumplidos en el Divorcio por Causal

(Decreto Legislativo N° 295, 1984); de acuerdo al artículo 333° del Código Civil, las causales que propician la separación de cuerpos son:

- En el divorcio por causal de adulterio, donde se incumple el deber de fidelidad. Este tipo de divorcio se da cuando se argumenta que uno de los cónyuges ha participado en una conducta de adulterio, la cual se considera una transgresión grave en el contexto del matrimonio. El adulterio se refiere a una relación sexual fuera del matrimonio que uno de los cónyuges ha mantenido con una persona distinta a su pareja. Aquel cónyuge que alega el adulterio debe proporcionar evidencia adecuada para respaldar su reclamo ante un juez y demostrar que esta conducta ha tenido lugar durante la vigencia del matrimonio, (Plácido, 2015).
- En el divorcio por causal de violencia física o psicológica, donde se incumple el deber de respeto mutuo. Este tipo de divorcio se da cuando; en el caso de la violencia física, se realiza cualquier acto con la intención de causar daño a la integridad física y la salud del cónyuge, donde se presentan evidencias que pueden ser percibidas a través de los sentidos; asimismo, en el caso de la violencia psicológica, cualquier acción u omisión que busca asustar, atemorizar, menospreciar, causar inseguridad personal o dañar emocionalmente a través de palabras y/o acciones no físicas, (Plácido, 2015).
- En el divorcio por causal de injuria grave, donde se incumple el deber de respeto mutuo. Las injurias graves implican una violación de los deberes matrimoniales o evidencian una conducta deshonrosa del autor, lo que torna insostenible la convivencia. La jurisprudencia nacional define la injuria grave como un comportamiento intencional y repetido por parte del cónyuge ofensor, que constituye un ultraje inexcusable contra el honor y la dignidad del otro cónyuge, llevando a una convivencia insostenible, (Plácido, 2015).
- En el divorcio por causal de abandono injustificado, donde se incumple el deber de cohabitación, asistencia y cooperación. Ambos cónyuges tienen la obligación de vivir juntos en el hogar conyugal. La ley considera un motivo de divorcio si cualquiera de ellos se niega injustificadamente a hacerlo y abandona el hogar por un período superior a dos años consecutivos, o si la suma de los períodos de abandono supera dicho plazo, (Plácido, 2015).

- En el divorcio por causal de conducta deshonrosa, donde se incumple el deber de respeto mutuo. Este término se refiere a una serie de acciones que afectan la dignidad del cónyuge agraviado, en el sentido de que le hacen perder su respetabilidad, integridad y decoro. En otras palabras, se trata de comportamientos deshonestos que socavan la consideración y el respeto mutuo entre los cónyuges, lo que resulta en la falta de armonía en el matrimonio, (Plácido, 2015).

2.2.1.3. El Divorcio Remedio y el Divorcio Sanción

En términos de legislación universal, existen dos sistemas principales: el divorcio como recurso y el divorcio como sanción. La principal distinción entre ambos es que, en un divorcio sancionado, la disputa en sí es el motivo del divorcio, mientras que en un divorcio reparado, el desacuerdo se reconoce como el motivo del divorcio independientemente de las causas o partes involucradas. (Cabello, 2001).

Una de las partes en un divorcio sancionado ha cometido un delito cubierto por la ley. Por el contrario, en un divorcio restaurativo, de mutuo acuerdo, las partes determinan que ya no pueden apoyarse mutuamente sin dar una razón específica (aunque se puede mencionar una causa general) o admitir culpabilidad (Cabello, 2001).

Subjetivo o por culpa de uno de los cónyuges es otro término para el divorcio sancionado. Por el contrario, el divorcio reparador u objetivo se basa en la disolución del matrimonio, que se confirma por el consentimiento de las partes a su terminación, por un cese temporal efectivo de la convivencia o por una causa general que prohíbe la convivencia (conocido como divorcio por quiebra) (Cabello, 2001).

2.2.2. Causales de Divorcio

Las causas son las amenazas a la armonía conyugal planteadas por el comportamiento ilegal. Cualquier acto u omisión deliberado o negligente por parte del cónyuge que socave el respeto y la confianza conyugal y dé al cónyuge inocente

motivos para una solicitud de separación o divorcio se considera abuso doméstico (Varsi, 2007).

Es esencial que uno de los cónyuges cargue con la culpa y que la culpa esté relacionada con los deberes inherentes al matrimonio; por ejemplo, una falta que sea únicamente profesional no puede lógicamente dar lugar a la ventaja de uno de los cónyuges como motivo de divorcio (Cabello, 2001).

Nuestra legislación nacional también incluye los deberes de lealtad y asistencia (art. 288) y los deberes de convivencia (art. 289), que tienen la consideración de derechos y deberes matrimoniales (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

2.2.2.1. El Adulterio.

El adulterio se define generalmente como una persona casada que tiene una relación sexual con alguien que no es su marido. Debido a que viola esencialmente la responsabilidad de lealtad recíproca que las parejas se deben, es, por tanto, una relación sexual ilegítima.

2.2.2.2. La Violencia Física o Psicológica.

La violencia física se define como cualquier acción destinada a dañar la integridad corporal y la salud de una persona, que generalmente deja signos evidentes que son detectables por los sentidos; Las lesiones físicas pueden adoptar muchas formas diferentes, como hemorragias, equimosis, hinchazones, abrasiones y heridas contundentes, cortantes y contundentes (Aguilar, 2016).

2.2.2.3. La Injuria Grave.

Se considera insulto cualquier ofensa, daño o insulto de un cónyuge al otro. Puede incluir sentimientos, declaraciones o acciones que generalmente tienen como objetivo irritar a uno de los socios. Podrán proceder del otro cónyuge o de otra fuente, con su aprobación; también pueden hacer referencia a uno de los cónyuges de ella personalmente, su familia, sus tradiciones o su estado emocional. Esto

explica el amplio uso de la causa, convirtiéndola en un tipo de causa residual (Aguilar, 2016).

2.2.2.4. El Abandono Injustificado.

La generalidad de la doctrina restringe esta idea a la salida voluntaria y voluntaria del domicilio, o a la violación de la obligación de convivencia (Aguilar, 2016).

2.2.2.5. La Conducta Deshonrosa.

La causa es una serie de comportamientos deshonestos que impactan negativamente la personalidad del otro cónyuge y conducen a profundos agravios. Estos agravios sólo empeorarán debido al escándalo público que suelen producir, que compromete gravemente la integridad y dignidad de la familia (Cabello, 2001).

2.2.3. *Consecuencias Jurídicas del Divorcio*

2.2.3.1. La Separación y el Divorcio

La ley prevé escenarios en los que hay conflicto matrimonial, incluido el divorcio vinculante y la separación personal o de cuerpos, que no rompe el vínculo matrimonial. La separación personal se limita a permitir que la pareja viva separada sin que ninguno de ellos recupere la capacidad de contraer matrimonio; Mientras el divorcio sea firme, la pareja es libre de volver a casarse (Cabello, 2001).

El artículo 332 del Código Civil (en adelante CC) regula la separación personal o corporal en nuestro ordenamiento nacional, mientras que el artículo 348 del Código Civil establece leyes exigibles sobre el divorcio (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

2.2.3.2. Criterios Aplicables en los Procesos de Divorcio.

2.2.3.2.1. *Criterios para el Régimen de la Patria Potestad y Alimentos*

(Barletta, 2014); la orientación doctrinal actual se encuentra en una tercera fase que busca avanzar en el reconocimiento de los niños y adolescentes como

titulares de derechos y responsabilidades tanto generales como específicos, en todos los ámbitos en los que se desenvuelven. Se promueve la identificación de los intereses y necesidades únicos de los niños y adolescentes, los cuales difieren en muchos aspectos de los que corresponden a sus padres.

(Aguilar, 2016); la patria potestad debe entenderse desde la perspectiva de los hijos, más que desde la de los padres. Los derechos y deberes de los hijos en el contexto familiar deben ser el núcleo de su contenido, buscando que el cumplimiento y la exigencia de los primeros sean parte integral del proceso de formación de los niños y adolescentes como individuos con dignidad y autonomía.

(Barletta, 2014); un argumento relevante para comprender la patria potestad desde la óptica de los hijos se basa en su naturaleza de derecho relativo, lo que significa que esta institución jurídica cesa cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad o se casan a los dieciséis años. Esto demuestra que son las necesidades y requerimientos de los hijos los que justifican y dan sentido a la patria potestad.

(Barletta, 2014); al determinar la patria potestad, el juez debe considerar:

- Evitar dejarse influenciar por la suposición implícita de que aquel que no ha cumplido con sus deberes conyugales tampoco cumplirá con los deberes derivados de la relación paterno-filial, (Barletta, 2014).
- No recurrir automáticamente a la suspensión de la patria potestad en casos de separación judicial o divorcio, sino evaluar cada situación en particular para minimizar los efectos perjudiciales para los hijos, (Barletta, 2014).
- Priorizar la solución que sea más beneficiosa para el hijo, anteponiendo sus intereses por encima de otras personas o instituciones en casos de disolución de un matrimonio, (Barletta, 2014).
- Tomar en cuenta la opinión de los niños y adolescentes, a pesar de las incomodidades que esto pueda generar, dado la complejidad de los intereses en juego, (Barletta, 2014).
- Eliminar la mentalidad de antagonismo que a menudo prevalece en estos casos, donde se busca un ganador y un perdedor, un inocente y un culpable. Los jueces deben considerar que estos procesos deben abordarse desde una

perspectiva humana, incluso cuando se trata de una familia desestructurada, ya que sigue siendo la familia del niño con la que deberá convivir, (Barletta, 2014).

2.2.3.2.2. *Criterios para la Liquidación del Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales*

(Quintana, 2019); la disolución de la comunidad que constituye este tipo de entidad se relaciona directamente con el matrimonio, de manera que la sociedad de gananciales debe finalizar cuando ya no existe el matrimonio, excluyendo el fallecimiento y el divorcio, e incluso lo que podría entenderse como la invalidez del vínculo matrimonial.

(Quintana, 2019); en lo que respecta a la sociedad de gananciales, es necesario considerar lo siguiente:

- La fecha de terminación del régimen de la sociedad de gananciales: Al referirse a la terminación de la sociedad conyugal, es importante determinar cuándo ocurre este evento, es decir, el aspecto temporal. Esto es relevante no solo para las partes conyugales sino también para terceros interesados. El código establece que se considera el momento de la terminación de la sociedad conyugal cuando se notifica con la demanda de separación de cuerpos. Esto marca un período que se inicia desde la acción de separación de hecho, que es la circunstancia que pone fin al vínculo matrimonial, hasta el momento en que se notifica al demandado sobre esta acción, (Quintana, 2019).
- La liquidación: Una vez que se ha determinado la terminación de la sociedad de gananciales, lo siguiente es la liquidación, que sigue un orden de prelación. Esto implica atender primero las obligaciones contraídas durante la administración de la sociedad por ambos cónyuges o por quien estuviera facultado. Se requiere un inventario preciso de los activos y pasivos del patrimonio conyugal, lo que permite realizar los pagos en el orden de las obligaciones asumidas y devolver los bienes que son considerados como propios, (Quintana, 2019).

- El inventario: Una vez concluida la sociedad de gananciales, se procede a la creación de un inventario valorado de todos los bienes. Este inventario puede realizarse en un documento privado con firmas legalizadas si ambos cónyuges o sus herederos están de acuerdo. En caso contrario, el inventario se realiza a través de un proceso judicial, (Quintana, 2019).
- La distribución de los gananciales: Después de completar la liquidación y pagar las deudas como obligaciones frente a terceros, así como restituir los bienes propios a los cónyuges correspondientes, se procede a la determinación del inventario en el que quedan saldos remanentes, conocidos como "gananciales". Estos pueden considerarse como ganancias resultantes del trabajo o la producción de los bienes que formaron parte de la sociedad conyugal, (Quintana, 2019).

2.2.3.2.3. Criterios para la Indemnización

(Briones & Quiroz, 2020); la indemnización establecida por la ley debe otorgarse siguiendo las siguientes directrices:

- La base para conceder indemnización al cónyuge perjudicado debe ser la solidaridad familiar y no un acto de responsabilidad civil, (Briones & Quiroz, 2020).
- El juez debe considerar únicamente un factor objetivo, que es la disparidad patrimonial entre los excónyuges como resultado de la separación y el divorcio, lo cual constituye el perjuicio, (Briones & Quiroz, 2020).
- Una vez determinado el desequilibrio, se otorga una indemnización al cónyuge menos favorecido, siguiendo principios de equidad. Compartimos la perspectiva de estos autores (Briones & Quiroz, 2020).

2.2.3.3. Efectos de los Procesos de Divorcio.

2.2.3.3.1. Efectos para los Cónyuges

La obligación de alimentos del marido y de la mujer termina con el divorcio. Si el obligado se vuelve a casar, las responsabilidades mencionadas en este artículo cesarán automáticamente. El obligado podrá reclamar el perdón y, en su caso, la

indemnización una vez finalizada la situación de necesidad (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

Según el artículo 350 del Código Civil, las obligaciones alimentarias terminan automáticamente con el divorcio, salvo que exista un proceso de alimentos previo al divorcio, en cuyo caso la pensión alimenticia podría resolverse durante el proceso de divorcio si lo solicitan las partes y se tramita conforme al artículo 483 del Código de Procedimiento Civil (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

2.2.3.3.2. *Reparación al Cónyuge*

Cualquier divorcio puede resultar en daño moral, pero puede ser particularmente severo si hubo adulterio, lesiones graves, condena penal o comportamiento deshonesto. Creemos que no hay justificación suficiente en la legislación para no mencionar el potencial de reparación de daños materiales, lo que puede ocurrir en particular en situaciones de violencia, atentados contra la vida, abandono del hogar, consumo de drogas, enfermedades sexuales graves y penas de cárcel. de libertad (Cabello, 2001).

2.2.3.3.3. *Pérdida de Ganancias para el Cónyuge*

Según el artículo 352 del Código Penal, el cónyuge que provocó el divorcio perderá todos los bienes conyugales derivados de los bienes del otro (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

De esto debe quedar claro que esta cláusula es punitiva. Sería exasperante que el cónyuge culpable intentara sacar provecho de los bienes del inocente cuando éste no pudo cumplir con sus obligaciones morales y jurídicas, es decir, cuando violó los intereses y la estrecha comunidad de vida en que se basa el régimen matrimonial (Barletta, 2014).

2.2.3.3.4. *Pérdida de Derechos Hereditarios entre Cónyuges*

Según el artículo 353 del Código, las parejas divorciadas no tienen derecho a heredar entre sí. (Decreto Legislativo N° 295, 1984).

El divorcio resulta en la pérdida de la herencia debido a una regulación descuidada. Esto es evidente porque el matrimonio entre los cónyuges es la fuente de la herencia, y cuando ésta termina, el efecto, en este caso la herencia, también debe terminar (Barletta, 2014).

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Cónyuges

(Varsi, 2007); los cónyuges se describen como individuos unidos en matrimonio entre sí. Constituyen las partes de una relación matrimonial y comparten derechos y deberes legales dentro de esa sociedad.

Un cónyuge es cualquier individuo que sea miembro natural de una pareja casada. Debido a que la palabra "cónyuge" es neutral en cuanto al género, puede usarse para describir tanto a hombres como a mujeres (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.2. Divorcio

(Briones & Quiroz, 2020); el divorcio es un procedimiento jurídico que termina con la relación matrimonial entre dos individuos casados. Como resultado, el matrimonio se disuelve legalmente, y las partes ya no tienen la obligación de vivir juntas ni de cumplir con las responsabilidades conyugales.

Procedimiento para poner fin al matrimonio por una causa que puede involucrar y considerar el derecho civil (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.3. Indemnización

(Briones & Quiroz, 2020); la indemnización es un pago económico destinado a compensar los daños, pérdidas, perjuicios o lesiones ocasionados, con el propósito de restituir o compensar los perjuicios experimentados por la parte afectada.

Recompensa financiera destinada a compensar, como garantía de su indemnización, a las personas afectadas por la toma (expropiación) de un derecho

o activo, por el daño infligido por un tercero (como responsabilidad) o por los costos incurridos debido a eventos fuera de su control. fuerza de voluntad (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.4. Liquidación

(Varsi, 2007); el proceso legal de la liquidación de una sociedad de gananciales implica la división y asignación de los activos y pasivos que estuvieron involucrados en el matrimonio bajo un régimen de gananciales, cuando este llega a su término.

Un grupo de pasos involucrados en dividir una indivisión (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.5. Matrimonio

(Aguilar, 2016); el matrimonio es la unión jurídica y societal de dos individuos que contraen un compromiso mutuo, creando un lazo con derechos y deberes legales y sociales, con la finalidad de compartir sus vidas, constituir una familia y ofrecerse respaldo recíproco.

La profunda comunión de vida, de amor y de procreación son los fines de la unión del hombre y la mujer, que se basa en el consentimiento y es siempre sacramento entre los bautizados (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.6. Patria Potestad

(Aguilar, 2016); la patria potestad representa el conjunto de obligaciones y derechos conferidos por la ley a los progenitores sobre sus hijos menores, con el propósito de garantizar su bienestar, desarrollo, sustento, y seguridad, además de facultar a los padres para tomar determinaciones en su representación en asuntos relevantes.

La patria potestad se utiliza en bien de sus hijos no emancipados, respetando su integridad física y psíquica y de acuerdo con su personalidad (DEJ Panhispánico, 2023).

2.3.7. *Sociedad de Gananciales*

(Aguilar, 2016); el régimen de gananciales es un régimen económico que se utiliza en ciertos matrimonios. Bajo este régimen, los bienes adquiridos por cualquiera de los cónyuges durante el matrimonio se convierten en propiedad compartida de ambos, a menos que se acuerde lo contrario. En este sistema, los activos y pasivos se comparten entre los esposos durante la duración del matrimonio.

Sistema económico conyugal en el que los cónyuges comparten las ganancias o beneficios obtenidos entre sí sin distinción, y estas ganancias o beneficios se dividen en partes iguales entre ellos en caso de divorcio (DEJ Panhispánico, 2023).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

Se presenta una investigación de tipo básica descriptiva

(Hernández, 2017); una investigación de tipo descriptiva tiene como enfoque principal la elaboración de una descripción minuciosa de un fenómeno, evento, situación o conjunto de individuos, sin alterar las variables ni establecer conexiones causales. Su principal propósito radica en ofrecer una representación precisa y exhaustiva de lo que se está examinando.

3.2. Diseño de Investigación

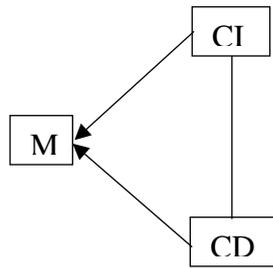
Se presenta una investigación de diseño cuantitativo - correlacional

(Hernández, 2017); nos dice que los resultados de la investigación cuantitativa se derivan de la revisión y del análisis de la información obtenida dentro del entorno seleccionado.

Sobre el estudio; se tiene las categorías Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y Procesos de Divorcio por Causal, estructuradas de la siguiente manera:

Figura 1

Correlación de las Categorías



Nota. Elaboración Propia

CI : Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal

CD : Procesos de Divorcio por Causal

r : relación

m : muestreo

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

En el presente estudio la población la conforman los operadores de justicia de Mariscal Nieto relacionados al tema en investigación, es decir los procesos de divorcio.

(Hernández, 2017); la población de una investigación consiste en la totalidad de individuos, objetos, eventos o elementos que se caracterizan por poseer ciertas particularidades o cumplir con criterios específicos, y que son el foco de estudio o análisis en el contexto de la investigación.

Tabla 1

Población del Estudio

Operadores de Justicia	Cantidad
Poder Judicial	5
Ministerio Público	5
Abogados Litigantes	10
TOTAL	20

Nota. Elaboración propia.

3.3.2. *Muestra*

En la investigación se emplea una muestra por conveniencia, es decir se aplica la investigación a todos los elementos de la población.

(Hernández, 2017); una muestra por conveniencia es aquella que se elige sin utilizar un proceso de selección aleatorio, basándose en la disponibilidad y el acceso fácil a los elementos o individuos que serán parte de la muestra.

Tabla 2

Muestra del Estudio

Operadores de Justicia	Cantidad
Poder Judicial	5
Ministerio Público	5
Abogados Litigantes	10
TOTAL	20

Nota. Elaboración propia.

3.3.2.1. **Criterios de Inclusión.**

- Profesionales del poder judicial del área de investigación relacionados con los procesos de divorcio.
- Profesionales del ministerio público del área de investigación relacionados con los procesos de divorcio.
- Abogados litigantes del área de investigación relacionados con los procesos de divorcio.

3.3.2.2. **Criterios de Exclusión.**

Todos los elementos que no tengan las características mencionadas en los criterios de inclusión.

3.4. **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

3.4.1. *Técnica de Recolección de Datos*

La técnica de investigación del presente estudio es la encuesta.

(Hernández, 2017); es un proceso de recolección de datos que implica la obtención de información directa de personas o grupos mediante un cuestionario previamente elaborado, con el fin de obtener respuestas a preguntas específicas relacionadas con el tema de investigación.

3.4.2. Instrumento de Recolección de Datos

El instrumento de investigación del presente estudio es el cuestionario

(Hernández, 2017); el cuestionario se define como un conjunto de preguntas organizadas con el propósito de obtener datos específicos de los participantes en una investigación.

3.4.2.1. Prueba de Confiabilidad del Instrumento.

Para el análisis de la confiabilidad del instrumento, se trabaja con el coeficiente del Alfa de Cronbach; el mismo que determina los siguientes resultados:

Tabla 3

Confiabilidad Variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal

A. de Cronbach	N de elementos
,911	10

Nota. Resultados del SPSS.

Interpretación:

Sobre el nivel de confiabilidad respecto de los ítems relacionados a la variable consecuencias jurídicas del divorcio por causal, se identifica un coeficiente de Alfa de Cronbach = .911; que sitúa a la confiabilidad en un nivel excelente.

Tabla 4

Confiabilidad Variable Procesos de Divorcio por Causal

A. de Cronbach	N de elementos
,920	10

Nota. Resultados del SPSS.

Interpretación:

Sobre el nivel de confiabilidad respecto de los ítems relacionados a la variable procesos de divorcio por causal, se identifica un coeficiente de Alfa de Cronbach = .920; que sitúa a la confiabilidad en un nivel excelente.

3.4.2.2. Baremos para Datos Agrupados

Se trabaja en función a los niveles alto, medio, y bajo.

Tabla 5

Baremos de la Variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal

<i>Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal</i>			
Nivel	Variable	Dimensión objetiva	Dimensión subjetiva
Alto	22-23	10-11	9-10
Medio	17-21	7-9	7-8
Bajo	7-16	3-6	3-6

Nota. Resultados SPSS.

Tabla 6

Baremos de la Variable Procesos de Divorcio por Causal

Procesos de Divorcio por Causal				
Nivel	Variable	Régimen de patria potestad y alimentos	Régimen de patrimonio de sociedad gananciales	Indemnización de
Alto	23-28	9-10	9-10	9-10
Medio	18-22	7-8	7-8	7-8
Bajo	9-17	2-6	4-6	3-6

Nota. Resultados SPSS.

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

En el estudio se emplea el método deductivo – analítico a través del programa SPSS Statistics.

(Hernández, 2017); el método deductivo analítico en una investigación se basa en principios universales y teorías generales para aplicar estas ideas a situaciones específicas. Involucra comenzar con una teoría amplia o una premisa general y luego examinar minuciosamente los detalles de la información para llegar

a conclusiones específicas o para proporcionar explicaciones detalladas sobre un fenómeno o un problema particular.

En el análisis de normalidad se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 7

Normalidad de la variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	,803	20	,001

Nota. Resultados SPSS.

Hipótesis:

H. nula: Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tiene una distribución normal.

H. alterna: Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tiene una distribución no normal.

Interpretación:

La significancia para la variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal es = .001, inferior al margen de error = 0.05, lo que permite admitir la normalidad de la variable.

Tabla 8

Normalidad de la variable Procesos de Divorcio por Causal

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Procesos de Divorcio por Causal	,833	20	,000

Nota. Resultados SPSS.

Hipótesis:

H. nula: Los procesos de divorcio por causal tiene una distribución normal.

H. alterna: Los procesos de divorcio por causal tiene una distribución no normal.

Interpretación:

La significancia para la variable Los procesos de divorcio por causal es = .000, inferior al margen de error = 0.05, lo que permite admitir la normalidad de la variable.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.2. Presentación de Resultados

A continuación, en esta sección, se ofrecen los resultados obtenidos en el trabajo de recolección de información; para lo cual se aplicó como instrumento de investigación un cuestionario constituido por 11 ítems relacionados con las variables de investigación y dirigido a una muestra de 20 elementos.

4.2.1. Análisis Descriptivo

4.2.1.1. Frecuencias de la Variable Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal

Tabla 9

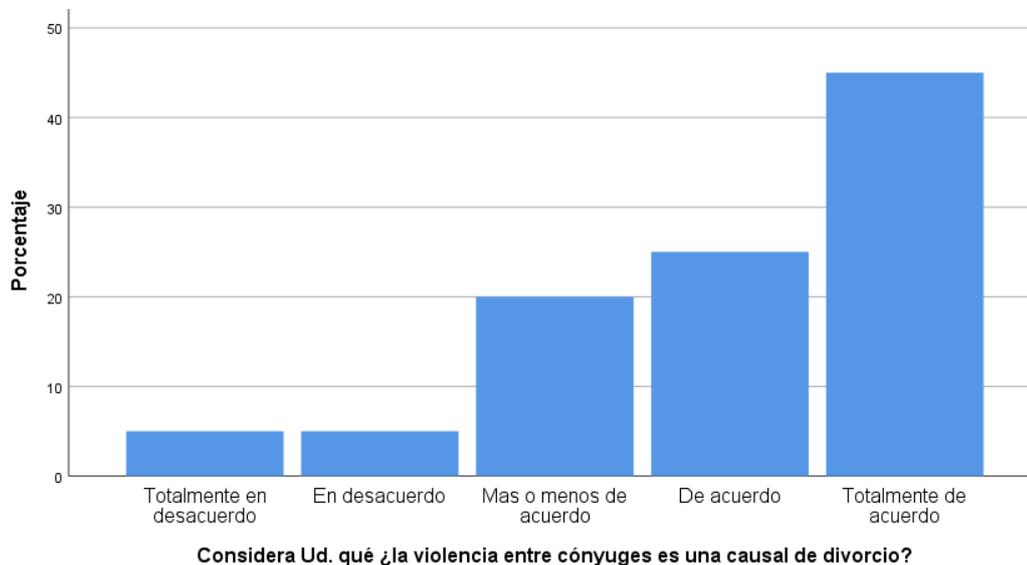
Considera Ud. qué ¿la violencia entre cónyuges es una causal de divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Mas o menos de acuerdo	4	20,0	20,0	30,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	55,0
	Totalmente de acuerdo	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

Considera Ud. qué ¿la violencia entre cónyuges es una causal de divorcio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 5.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 25.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 45.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 10

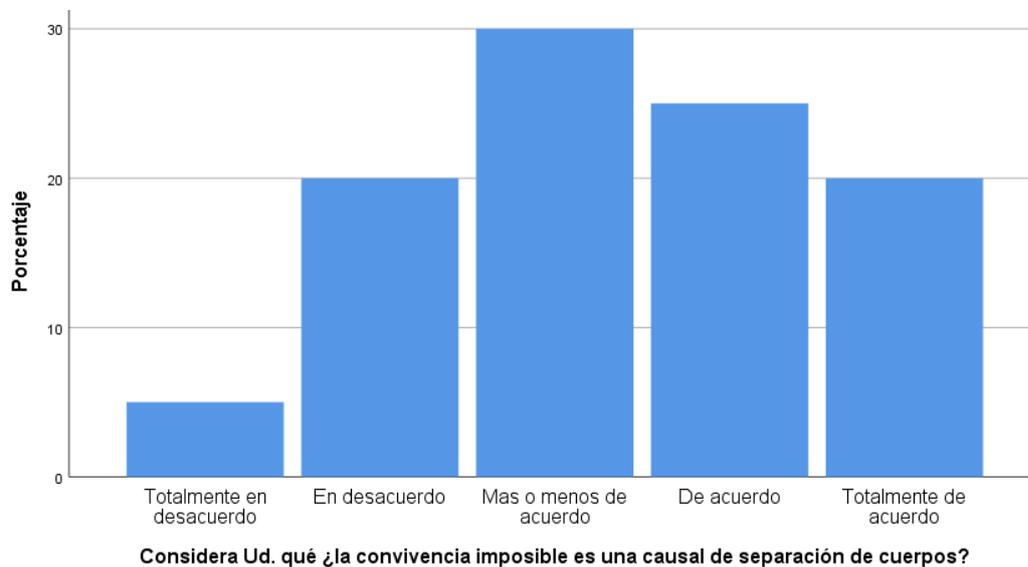
Considera Ud. qué ¿la convivencia imposible es una causal de separación de cuerpos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	20,0	20,0	25,0
Mas o menos de acuerdo	6	30,0	30,0	55,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	80,0
Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 3

Considera Ud. qué ¿la convivencia imposible es una causal de separación de cuerpos?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 30.% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 25.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 20.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 11

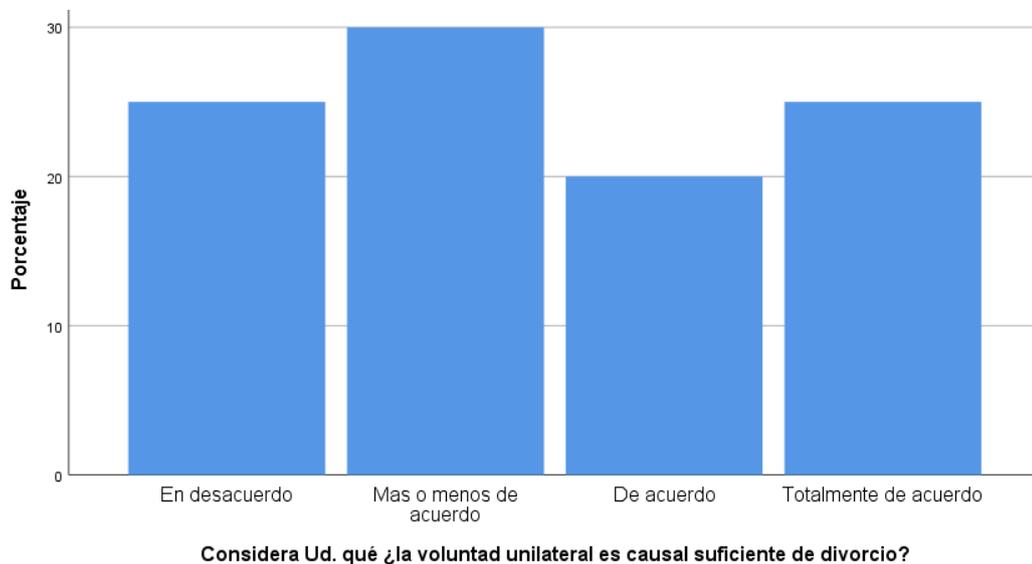
Considera Ud. qué ¿la voluntad unilateral es causal suficiente de divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	25,0	25,0	25,0
	Mas o menos de 6 acuerdo		30,0	30,0	55,0
	De acuerdo	4	20,0	20,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

Considera Ud. qué ¿la voluntad unilateral es causal suficiente de divorcio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 25.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 0.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 30.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 25.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 12

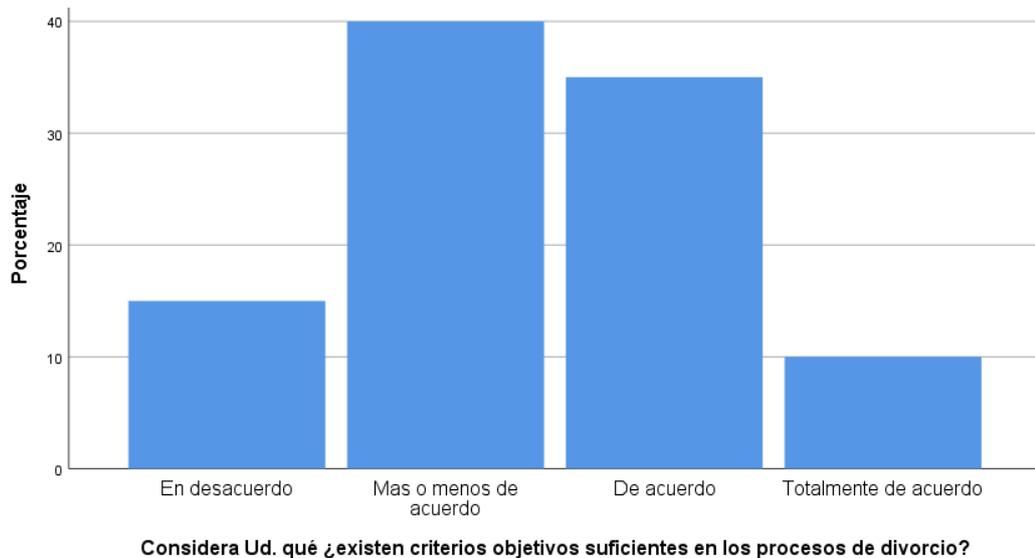
Considera Ud. qué ¿existen criterios objetivos suficientes en los procesos de divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	Mas o menos de 8 acuerdo		40,0	40,0	55,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

Considera Ud. qué ¿existen criterios objetivos suficientes en los procesos de divorcio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 0.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 15.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 40.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 35.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 10.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 13

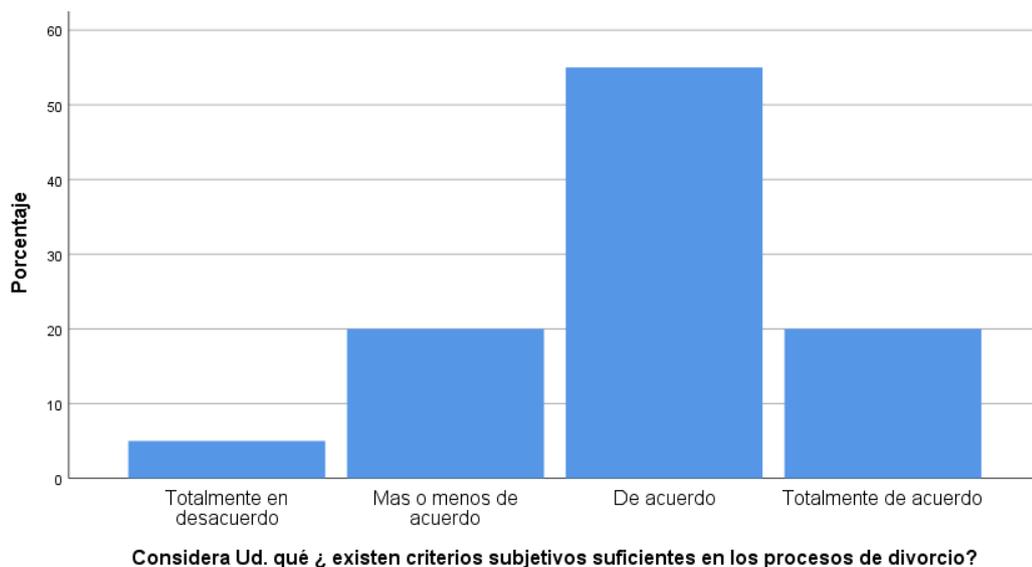
Considera Ud. qué ζ existen criterios subjetivos suficientes en los procesos de divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Mas o menos de acuerdo	4	20,0	20,0	25,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 6

Considera Ud. qué ζ existen criterios subjetivos suficientes en los procesos de divorcio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 0.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 55.0% se encuentra

de acuerdo con la pregunta, y el 20.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 14

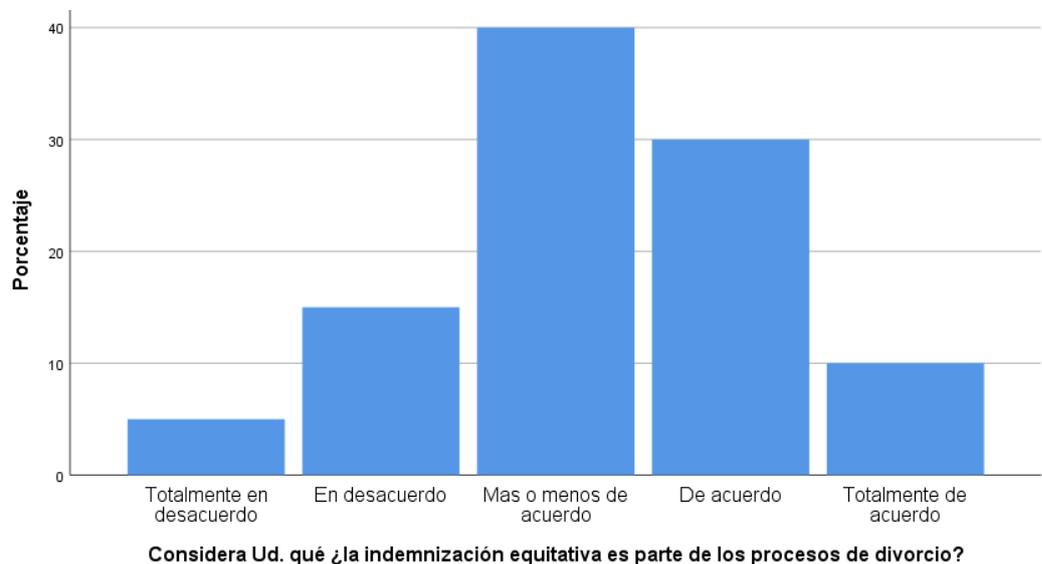
Considera Ud. qué ¿la indemnización equitativa es parte de los procesos de divorcio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	3	15,0	15,0	20,0
Mas o menos de acuerdo	8	40,0	40,0	60,0
De acuerdo	6	30,0	30,0	90,0
Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 7

Considera Ud. qué ¿la indemnización equitativa es parte de los procesos de divorcio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 15.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta,

el 40.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 30.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 10.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

4.2.1.2. Frecuencias de la Variable Procesos de Divorcio por Causal

Tabla 15

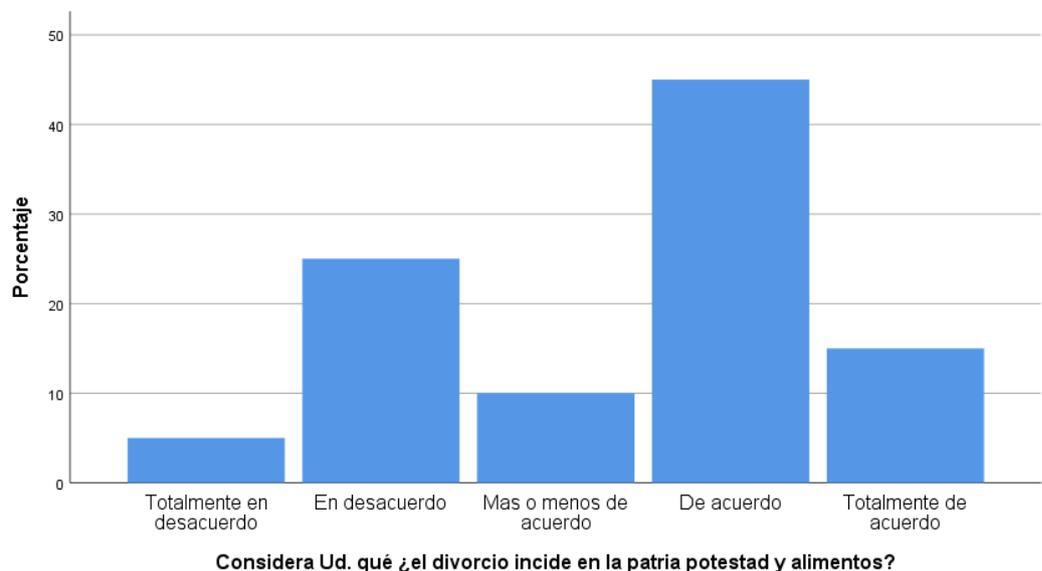
Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en la patria potestad y alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	5	25,0	25,0	30,0
Mas o menos de acuerdo	2	10,0	10,0	40,0
De acuerdo	9	45,0	45,0	85,0
Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en la patria potestad y alimentos?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 25.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 10.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 45.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 15.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 16

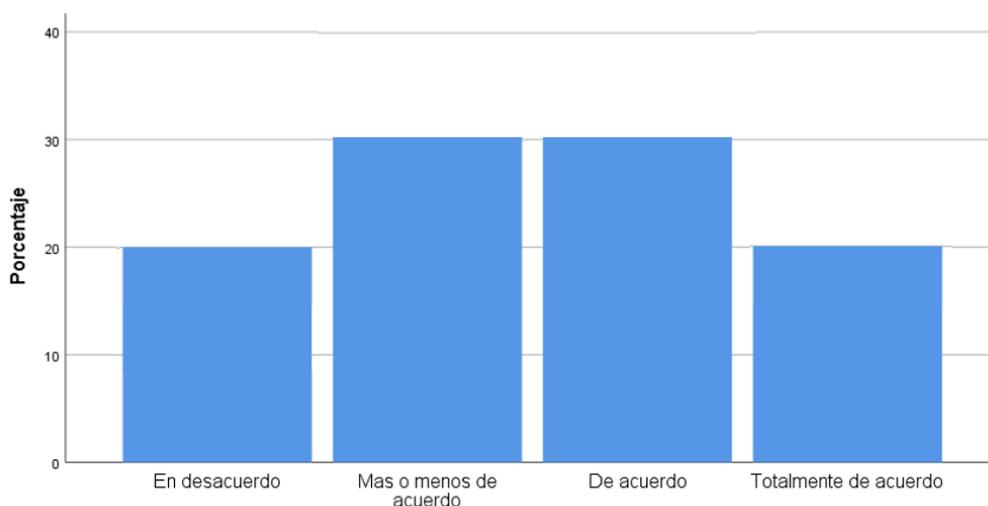
Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en el régimen patrimonial del matrimonio disuelto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	4	20,0	20,0	20,0
Mas o menos de acuerdo	6	30,0	30,0	50,0
De acuerdo	6	30,0	30,0	80,0
Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 9

Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en el régimen patrimonial del matrimonio disuelto?



Considera Ud. qué ¿el divorcio incide en el régimen patrimonial del matrimonio disuelto?

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 0.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 30.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 30.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 20.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 17

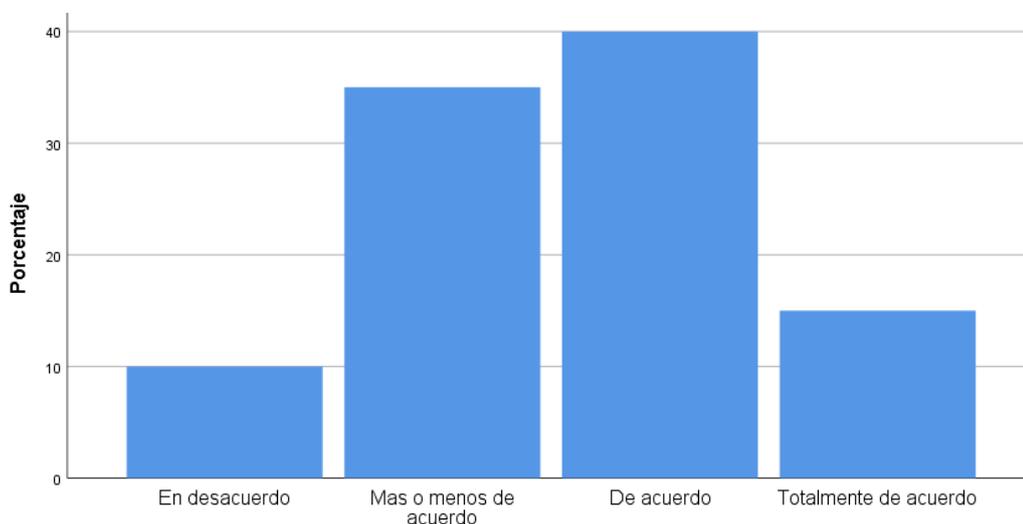
Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de ganancias del cónyuge?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Mas o menos de acuerdo	7	35,0	35,0	45,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 10

Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de ganancias del cónyuge?



Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de ganancias del cónyuge?

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 0.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 10.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 35.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 40.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 15.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 18

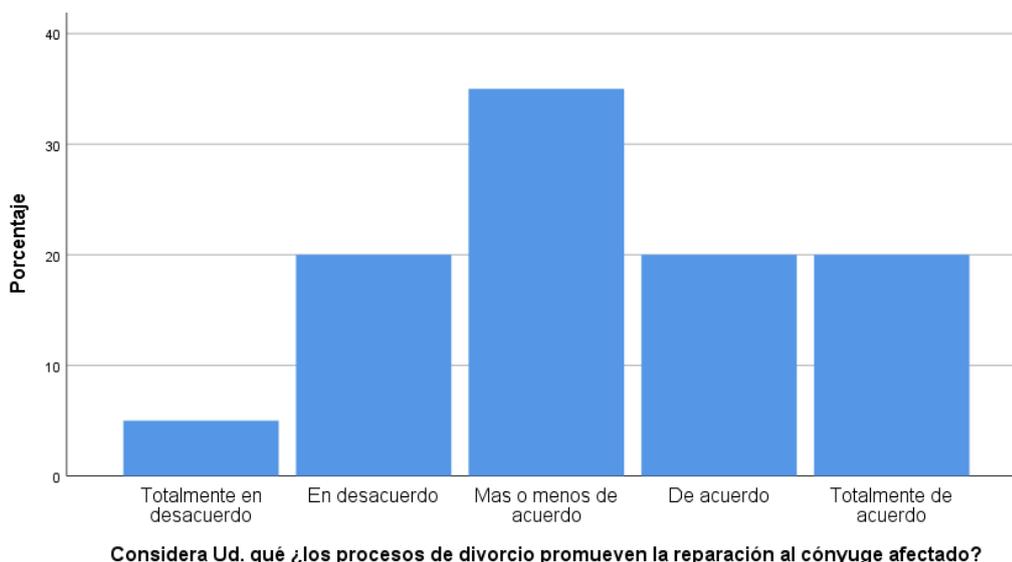
Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la reparación al cónyuge afectado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	20,0	20,0	25,0
Mas o menos de acuerdo	7	35,0	35,0	60,0
De acuerdo	4	20,0	20,0	80,0
Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 11

Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la reparación al cónyuge afectado?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 5.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 35.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 20.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

Tabla 19

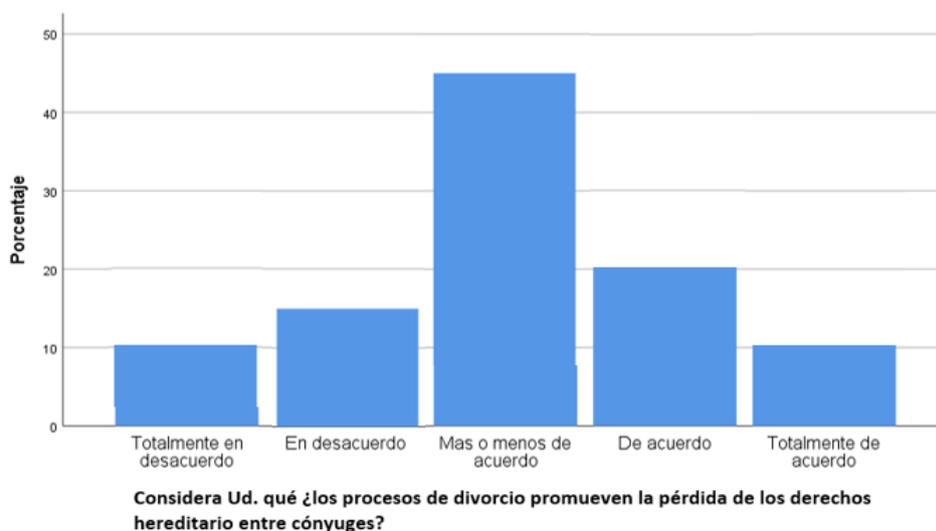
Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de los derechos hereditario entre cónyuges?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
En desacuerdo	3	15,0	15,0	25,0
Mas o menos de acuerdo	9	45,0	45,0	70,0
De acuerdo	4	20,0	20,0	90,0
Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Figura 12

Considera Ud. qué ¿los procesos de divorcio promueven la pérdida de los derechos hereditario entre cónyuges?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la figura y en la tabla que anteceden; el 10.0% se encuentra totalmente en desacuerdo con la pregunta, el 15.0% se encuentra en desacuerdo con la pregunta, el 45.0% se encuentra más o menos de acuerdo con la pregunta, el 20.0% se encuentra de acuerdo con la pregunta, y el 10.0% se encuentra totalmente de acuerdo con la pregunta.

4.2.2. *Análisis Relacional*

4.2.2.1. **Análisis Relacional de la Hipótesis General**

Hipótesis nula: No existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y los procesos de divorcio por causal.

Hipótesis alterna: Existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y los procesos de divorcio por causal

Tabla 20

Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y los Procesos de Divorcio por Causal

			Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	Procesos de Divorcio por Causal
Rho de Spearman	de Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	de 1,000	,617*
		N	20	20
	Procesos de Divorcio Causal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	de ,617*	1,000
		N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Se evidencia que el nivel de significancia es de = 0.004, menor a 0.05; con lo que se acepta la correlación; asimismo, se observa un coeficiente = 0.617 que precisa que la correlación entre variables es directa y de intensidad fuerte. En ese

sentido, teniendo en cuenta que la hipótesis general de investigación plantea una correlación directa y significativa entre las variables operacionalizadas; se observa, en primer lugar, la relación efectiva de las variables dado que el nivel de significancia de los resultados demuestra que los mismos se encuentran por debajo del margen de error permitido, igual a 0.05 (0.004); en segundo lugar, los resultados del coeficiente de correlación confirman la hipótesis en el extremo de que la relación resulta de sentido positivo (directo); y finalmente, sobre su intensidad, el coeficiente 0.617 indica que la misma puede considerarse como fuerte.

4.2.2.2. Análisis Relacional de las Hipótesis Específicas

Sobre la primera hipótesis específica:

Hipótesis nula: No existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y el régimen de la patria potestad y de los alimentos.

Hipótesis alterna: Existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y el régimen de la patria potestad y de los alimentos.

Tabla 21

Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen de la patria potestad y de los alimentos

			Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Régimen de la patria potestad y de los alimentos
Rho de Spearman	de Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Coefficiente de correlación	de 1,000	,893*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Régimen de la patria potestad y de los alimentos	Coefficiente de correlación	de ,893*	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	20	20

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Se evidencia que el nivel de significancia es de = 0.000, menor a 0.05; con lo que se acepta la correlación; asimismo, se observa un coeficiente = 0.893 que precisa que la correlación entre la variable y la dimensión es directa y de intensidad muy fuerte. En ese sentido, teniendo en cuenta que la primera hipótesis específica de investigación plantea una correlación directa y significativa entre la variable y la dimensión operacionalizadas; se observa, en primer lugar, la relación efectiva de la variable y la dimensión dado que el nivel de significancia de los resultados demuestra que los mismos se encuentran por debajo del margen de error permitido, igual a 0.05 (0.000); en segundo lugar, los resultados del coeficiente de correlación confirman la hipótesis en el extremo de que la relación resulta de sentido positivo (directo); y finalmente, sobre su intensidad, el coeficiente 0.893 indica que la misma puede considerarse como muy fuerte.

Sobre la segunda hipótesis específica:

Hipótesis nula: No existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Hipótesis alterna: Existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Tabla 22

Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales

				Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Régimen del patrimonial de la sociedad de gananciales
Rho de Spearman	de Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Coeficiente de correlación	de 1,000		,458*
		Sig. (bilateral)	.		,042
		N	20		20
	Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales	Coeficiente de correlación	de ,458*		1,000
		Sig. (bilateral)	,042		.
		N	20		20

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Se evidencia que el nivel de significancia es de $= 0.042$, menor a 0.05 ; con lo que se acepta la correlación; asimismo, se observa un coeficiente $= 0.458$ que precisa que la correlación entre la variable y la dimensión es directa y de intensidad moderada. En ese sentido, teniendo en cuenta que la segunda hipótesis específica de investigación plantea una correlación directa y significativa entre la variable y la dimensión operacionalizadas; se observa, en primer lugar, la relación efectiva de la variable y la dimensión dado que el nivel de significancia de los resultados demuestra que los mismos se encuentran por debajo del margen de error permitido, igual a 0.05 (0.042); en segundo lugar, los resultados del coeficiente de correlación confirman la hipótesis en el extremo de que la relación resulta de sentido positivo (directo); y finalmente, sobre su intensidad, el coeficiente 0.458 indica que la misma puede considerarse como moderada.

Sobre la tercera hipótesis específica:

Hipótesis nula: No existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y la indemnización.

Hipótesis alterna: Existe relación entre las consecuencias jurídicas del divorcio por causal y la indemnización.

Tabla 23

Correlación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y la Indemnización

			Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	Indemnización
Rho Spearman	de Consecuencias Jurídicas del Divorcio Causal	Coeficiente de correlación	de 1,000	,713*
	Indemnización	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
		Coeficiente de correlación	de ,713*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Se evidencia que el nivel de significancia es de $= 0.000$, menor a 0.05 ; con lo que se acepta la correlación; asimismo, se observa un coeficiente $= 0.713$ que precisa que la correlación entre la variable y la dimensión es directa y de intensidad muy fuerte. En ese sentido, teniendo en cuenta que la tercera hipótesis específica de investigación plantea una correlación directa y significativa entre la variable y la dimensión operacionalizadas; se observa, en primer lugar, la relación efectiva de la variable y la dimensión dado que el nivel de significancia de los resultados demuestra que los mismos se encuentran por debajo del margen de error permitido, igual a 0.05 (0.000); en segundo lugar, los resultados del coeficiente de correlación confirman la hipótesis en el extremo de que la relación resulta de sentido positivo (directo); y finalmente, sobre su intensidad, el coeficiente 0.713 indica que la misma puede considerarse como fuerte.

4.2.3. *Discusión de Resultados*

En la presente investigación denominada: **CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DIVORCIO POR CAUSAL EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA MARISCAL NIETO, 2023**; se tuvo como objetivo general: determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023; para cuyo fin se trabajó una investigación de tipo básico – descriptivo, y de diseño cuantitativo – correlacional, en donde se aplicó un cuestionario a 20 elementos de la muestra propuesta; el mismo que recogió información relacionada al tema de investigación a través de ítems que abordaron; en primer lugar, las consecuencias jurídicas del divorcio por causal a través de dimensiones relacionadas con la violencia entre cónyuges, la imposibilidad de hacer convivencia en común, la voluntad unilateral de divorcio; donde se estuvo de acuerdo, según la opinión de los encuestados, que son factores que resultan determinantes y suficientes para ejecutar un proceso de divorcio con consecuencias jurídicas;

asimismo, se respondió sobre los criterios objetivos y subjetivos necesarios para plantear una indemnización equitativa, sobre los cuales se afirmó un efectivo cumplimiento dentro del entorno investigado. Por otro lado, sobre la variable, el proceso de divorcio por causal, se analizó las consecuencias relacionadas a la patria potestad y alimentos, al régimen patrimonial, y a la pérdida de ganancias del cónyuge; de esta manera, se verificó que el entorno seleccionado cumple con garantizar estos aspectos, además, se verificó que se importa criterios relacionados a la reparación del cónyuge afectado y a la pérdida de derechos hereditarios para cada uno de los casos en específico.

Sobre los resultados de la investigación, en comparación a estudios similares, tenemos como referencia el trabajo realizado por Videla (2022); en su tesis denominada: DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO, 2022, que plantea como objetivo general precisar las consecuencias jurídicas que resultan de los procesos de divorcio por separación de hecho en los procesos que se llevan a cabo en el 2do juzgado de familia de la localidad de Huancayo durante el año 2022. En el diseño metodológico se realiza una investigación de tipo descriptiva y de diseño correlación que emplea un cuestionario como instrumento para medir la percepción de la muestra del estudio, la misma que estuvo constituida por 20 elementos; de los cuales se obtuvo la información que permite concluir que en el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo en 2022, el divorcio por causal de separación de hecho conlleva consecuencias legales que afectan tanto a los miembros del matrimonio como a otras áreas, incluyendo a los hijos, al cónyuge perjudicado y a la propiedad de los bienes matrimoniales.

En referencia al trabajo realizado, donde se observa que los procesos sobre la materia, dentro del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto y durante el periodo 2023, tuvieron una vinculación muy fuerte con el régimen de la patria potestad, alimentos, y la indemnización, y una vinculación moderada con el régimen de sociedad de gananciales de los solicitantes; se puede establecer similitudes en cuanto a los resultados obtenidos, lo que refuerza el presente estudio.

CONCLUSIONES

Primero: En relación a la hipótesis general de investigación; se determinó que el nivel de significancia de la relación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y los Procesos de Divorcio por Causal es de $= 0.004$, menor a 0.05 ; con lo que se confirma la correlación entre las variables; asimismo, se observa un coeficiente de correlación $= 0.617$, que ubica a la misma como directa y fuerte, lo que conlleva afirmar que en los Procesos de Divorcio por Causal dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto durante el periodo 2023, se evidenciaron consecuencias jurídicas sobre los solicitantes.

Segundo: En relación a la primera hipótesis específica de investigación; se determinó que el nivel de significancia de la relación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen de la patria potestad y de los alimentos es de $= 0.000$, menor a 0.05 ; con lo que se confirma la correlación entre la variable y la dimensión; asimismo, se observa un coeficiente de correlación $= 0.893$, que ubica a la misma como directa y muy fuerte, lo que conlleva afirmar que en los Procesos de Divorcio por Causal dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto durante el periodo 2023, se evidenciaron sobre todo consecuencias relacionadas al régimen de la patria potestad y de los alimentos sobre los solicitantes.

Tercero: En relación a la segunda hipótesis específica de investigación; se determinó que el nivel de significancia de la relación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y el Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales es de $= 0.042$, menor a 0.05 ; con lo que se confirma la correlación entre la variable y la dimensión; asimismo, se observa un coeficiente de correlación $= 0.458$, que ubica a la misma como directa y moderada, lo que conlleva afirmar que en los Procesos de Divorcio por Causal dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto durante el periodo 2023, no fueron muy recurrentes las consecuencias relacionadas al Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales sobre los solicitantes.

Cuarto: En relación a la tercera hipótesis específica de investigación; se determinó que el nivel de significancia de la relación entre las Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal y la Indemnización es de $= 0.000$, menor a 0.05 ; con lo que se confirma la correlación entre la variable y la dimensión; asimismo, se observa un coeficiente de correlación $= 0.713$, que ubica a la misma como directa y muy fuerte, lo que conlleva afirmar que en los Procesos de Divorcio por Causal dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto durante el periodo 2023, se evidenciaron sobre todo consecuencias relacionadas a la indemnización sobre los solicitantes.

RECOMENDACIONES

Primero: En relación a la primera conclusión de la investigación; se debe reforzar el estricto cumplimiento y aplicación de la base legal en cuanto a la resolución de los procesos de divorcio dentro del Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto, dado que de esta forma se garantiza el cumplimiento efectivo de los petitorios en las demandas y el acceso a la justicia.

Segundo: En relación a la segunda conclusión de la investigación; se debe reforzar la aplicación de la base legal que establece el Código Civil y normas específicas, como el Código del Niño y el Adolescente, cuando se abordan las consecuencias relacionadas a los alimentos y la patria potestad dentro de los procesos de divorcio; dado que esto permitirá un cabal cumplimiento del Principio de Interés Superior del Niño a favor de los solicitantes.

Tercero: En relación a la tercera conclusión de la investigación; se debe mejorar la resolución de los procesos de divorcio en el Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto, en lo relacionado a las consecuencias jurídicas en el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales disuelta, dado que el saneamiento del competente patrimonial garantiza una adecuada culminación del proceso y otorga seguridad jurídica a los solicitantes.

Cuarto: En relación a la cuarta conclusión de la investigación; se debe tener en cuenta una adecuada valoración de los elementos probatorios, en lo relacionado a la indemnización dentro de los procesos de divorcio en el Primer Juzgado de Familia de Mariscal Nieto, que permita un efectivo resarcimiento sobre el conyuge perjudicado, de ser el caso, y su adecuado acceso a la justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, B. (2016). *La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida*. Lima, Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425>
- Barletta, M. (2014). *Los Efectos Jurídicos de la Separación Judicial y Divorcio por Causal en la Patria Potestad*. Lima, Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6548/6633>
- Bedón, C., & Huallpa, B. (2018). *Análisis de los Efectos Jurídicos del Divorcio por Causal de Separación de Hecho en el Código Civil, Huaraz, 2017*. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26311/bedon_qc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Briones, A., & Quiroz, F. (2020). *Criterios Jurídicos para Otorgar la Indemnización en Divorcio por Causal de Separación de Hecho*. Cajamarca, Perú. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1852/TESIS%20CRITERIOS%20JURIDICOS%20PARA%20OTORGAR%20LA%20INDMNIZACI%c3%93N%20POR%20CAUSAL%20DE%20SEPARACI%c3%93N%20DE%20HECHO%20%282%29%20%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Cabello, C. (2001). *Divorcio ¿remedio en el Perú? [Archivo PDF]*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084758.pdf>
- Chahuasonco, P. (2018). *Consecuencias Jurídicas en la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios - 2018*. Puerto Maldonado, Lima. Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/400/004-1-8-015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Coronado, L. (2023). *ESTUDIO COMPARADO ENTRE EL DIVORCIO REMEDIO Y EL DIVORCIO SANCIÓN EN ORDEN A PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ Y CONCILIACIÓN FAMILIAR EN EL PERÚ* [Archivo PDF]. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5505/Liliana_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coronel, L. (2021). *El Reconocimiento de las Uniones de Hecho en el Libro de Familia del Código Civil Peruano, 2020*. Moquegua, Perú. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1188/Lira_tesis_titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cujilema, I. (2019). *El Divorcio Incausado, Reflexiones de Reforma Legal*. Riobamba, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5612/1/UNACH-EC-FCP-DER-2019-0011.pdf>
- Decreto Legislativo N° 295. (1984). *Código Civil Peruano*. Lima, Perú. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-civil-03.2020-LP.pdf>
- DEJ Panhispánico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/>
- Gallardo, H. (2019). *Análisis de la Problemática de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017*. Pimentel, Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5835/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%C3%ADrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerrero, D. (2020). *Nueva Concepción Normativa Procesal del Divorcio en la Legislación Ecuatoriana*. Cuenca, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/9843/1/15473.pdf>

- Hernández, R. (2017). Metodología de la Investigación. D.F., México. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Mendoza, E., Suárez, M., & Cajas, C. (2023). *Análisis del Divorcio Incausado como forma de Disolución Conyugal en el Ecuador*. Los Ríos, Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9005143.pdf>
- Plácido, A. (2015). *Las Causales de Divorcio y Separación de Cuerpos en la Jurisprudencia Civil*. Lima, Perú. Obtenido de https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_gcivil/PubOnlinePdf/05072013/22%20Las%20causales%20de%20divorcio.pdf
- Quintana, J. (2019). *El Fenecimiento de la Sociedad de Gananciales por Separación de Hecho frente a la Protección Patrimonial del Cónyuge Perjudicado*. Lambayeque, Perú. Obtenido de https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8572/Quintana_Choso_Jos%C3%A9_V%C3%ADctor.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tito, A. (2021). *Divorcio: Causal de Separación de Hecho y el Impacto al Cónyuge Desprotegido según Ordenamiento Jurídico, Juzgado de Familia - Lima, 2018*. Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3310/TESES%20DIVORCIO%20CAUSAL%20DE%20SEPARACION%20DE%20HECHO%20Y%20EL%20IMPACTO%20AL%20CONYUGUE%20DESPROTEGIDO%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Varsi, E. (2007). *Divorcio y Separación de Cuerpos*. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/3235/Varsi_Rospigliosi_Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Videla, E. (2022). *Divorcio por Causal de Separación de Hecho y Consecuencias Jurídicas, Segundo Juzgado de Familia Huancayo, 2022*. Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3832/VIDELA>

%20URQUIZO%2c%20EDWIN%20JESUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapata, Y. (2022). *La Falta de Regulación Jurídica del Significado de Adulterio como Causal de Divorcio y su Afectación al Principio de Seguridad Jurídica, Arequipa 2022*. Moquegua, Perú. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1660/Yolanda_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema		Objetivo		Hipótesis		Variables		Dimensiones	Metodología
General	¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?	General	Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.	General	Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal de separación de hecho tienen una relación directa y significativa en los procesos del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.	Variable Independiente	V. Independiente: Consecuencias Jurídicas del Divorcio por Causal	Dimensión objetiva Dimensión subjetiva	Tipo de Investigación Descriptiva - Correlacional Método Encuesta Población 20 elementos Muestra 20 elementos Instrumento Cuestionario
Específicos	¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023? ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen patrimonial de la	Específicos	Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023. Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen patrimonial de la	Específicos	Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre el régimen de la patria potestad y de los alimentos en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023. Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre el	Variable Dependiente	V. Dependiente: Procesos de Divorcio por Causal	Régimen de la patria potestad y de los alimentos Régimen patrimonial de la sociedad de gananciales Indemnización	

	<p>jurídicas del divorcio por causal sobre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023?</p>		<p>sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.</p> <p>Determinar las consecuencias jurídicas del divorcio por causal sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.</p>		<p>régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.</p> <p>Las consecuencias jurídicas del divorcio por causal tienen una relación directa y significativa sobre la indemnización en los procesos de divorcio del Primer Juzgado de Familia Mariscal Nieto, 2023.</p>				
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--